



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE EL EMPLEO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA Y DE DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA DE BLANCA (MURCIA)”

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN DE URGENCIA - PLURALIDAD DE CRITERIOS

Número de expediente	C-300806-EO-MU24
Denominación del contrato	Contrato de ejecución de obra correspondiente al “Proyecto de mejora de la eficiencia energética mediante el empleo de energía fotovoltaica y de digitalización integral de la Comunidad de Regantes de la zona II de las Vegas Alta y Media del Segura de Blanca (Murcia)”.
Tipo de actuación	Actuación financiable con fondos europeos NextGenerationEU.

1. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE ASISTENCIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de Contratación	Consejo de Administración	
Unidad proponente	Departamento Técnico de SEIASA	
Dirección del Órgano de Contratación	C/ José Abascal, 4- 6ª planta C.P. 28003 Madrid Teléfono: 91 781 36 87 Fax: 91 781 36 88	
Mesa de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Composición	Conforme a lo indicado en el Apartado 2.4 del Manual de procedimientos administrativos y de gestión de SEIASA. <u>Presidente/a</u> : Presidente Ejecutivo, Director Económico-Financiero, Director Técnico, Subdirectores de SEIASA, Responsable de Contratación o Técnicos de Contratación. <u>Secretario/a</u> : La Responsable de Contratación, que podrá ser sustituida por cualquiera de los Técnicos de Contratación,

CUADRO RESUMEN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE EL EMPLEO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA Y DE DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA DE BLANCA (MURCIA)”



	<p>la Subdirectora de Contratación, RRHH y Administración o el Director Económico-Financiero.</p> <p>Vocales: Director Técnico de SEIASA, Subdirectores Técnicos o Ingenieros de esta Dirección, Abogado del Estado adscrito al Convenio de asistencia jurídica de SEIASA, Personal del área de Contratación de la Dirección Económico-Financiera de SEIASA.</p> <p>En todo caso, bien en la presidencia, bien en una de las vocalías estará compuesta por personal de la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad.</p>
URL Perfil del Contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKLOjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMγU5wK9CMNHL2yHSOqwkPLHQ09jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQG8X3WR/
Responsable del Contrato	Director de Obra designado al efecto por SEIASA
Email de contacto	licitaciones@seiasa.es

2. OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto del contrato	<p>El objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de las obras de construcción correspondientes al “Proyecto de mejora de la eficiencia energética mediante el empleo de energía fotovoltaica y de digitalización integral de la Comunidad de Regantes de la zona II de las Vegas Alta y Media del Segura de Blanca (Murcia)” (en adelante el “Proyecto de Eficiencia Energética de Blanca”).</p> <p>Las citadas obras de construcción se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 16 de octubre de 2024, así como a los condicionantes que, en su caso, pudieran establecer las Administraciones y entidades competentes para el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones.</p> <p>Las actuaciones a desarrollar comprenderán la ejecución de:</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> ○ 6 Instalaciones Solares Fotovoltaicas en autoconsumo sin excedentes asociadas a los siguientes puntos de consumo: <ul style="list-style-type: none"> - Casa Portillo 1.620 kW_p. - Loma de la Calera 324 kW_p. - Casa Alcántara 216 kW_p. - Moaire 216 kW_p. - EDAR 63 kW_p. - Solán 1620 kW_p. ○ Conexiones hidráulicas dentro de la red primaria de riego de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - 515 m de tuberías de PEAD de diámetro nominal 110 mm y presiones nominales 0,6 MPa y 1,0 MPa. - 9,4 km de tuberías de PVC-O de diámetros nominales 400 mm y 125 mm. ○ Sustitución de 618 contadores de parcela y 181 colectores de hidrantes. ○ Instalación de 32 nuevos contadores de red y 21 nuevos contadores en las salidas de las balsas y bombeos. ○ Nueva red de comunicación entre estaciones mediante WIFI. ○ Digitalización de la comunidad de regantes mediante la creación de un GIS y página web con acceso de usuarios. ○ Instalación de 5 sondas de humedad y 4 sondas de nitratos que se integrarán en el telecontrol.
Calificación del contrato	Obras
Aplicación metodología BIM	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>El Proyecto no ha sido elaborado mediante una metodología de trabajo BIM (Building Information Modeling), si bien, SEIASA está interesada en el uso de dicha metodología durante todo el ciclo de vida de la infraestructura.</p> <p>Basándose en las necesidades del sistema BIM que SEIASA pretende alcanzar, se ha elaborado un modelo EIR (<i>Employer Information Requirements</i>) y un modelo PRE-BEP (Plan de ejecución BIM precontractual), que formará parte</p>



	<p>obligatoriamente de la documentación entregable en los Pliegos de la licitación.</p> <p>El contratista adjudicatario de la ejecución de las obras tendrá que completar, desarrollar y particularizar dicho PRE-BEP para la obra en cuestión, y el mismo tendrá que ser aprobado por SEIASA, previo informe positivo de la Asistencia Técnica, convirtiéndose en el Plan de Ejecución BIM post contractual (en adelante BEP), que registrará la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses de SEIASA.</p> <p>Al final de la ejecución de las obras, el contratista adjudicatario tendrá que entregar el proyecto modelado en BIM As-built.</p>
CPV	<p>09331200-0 - Módulos solares fotovoltaicos.</p> <p>09332000-5 - Instalación solar.</p> <p>31321000-2 - Líneas de energía eléctrica.</p> <p>45315100-9 - Trabajos de instalación de ingeniería eléctrica.</p> <p>45315500-3 - Instalaciones de media tensión.</p> <p>45315600-4 - Instalaciones de baja tensión.</p> <p>45231110-9 - Trabajos de construcción de tendidos de tuberías.</p> <p>45112100-6 - Trabajos de excavación en zanjas.</p>

3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

División del objeto del contrato en lotes	<p>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable desde el punto de vista técnico, así como de su organización y programación de los trabajos, ejecución material de las obras, control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.</p>
Nº de lotes y objeto	No aplica
Número máximo de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	No aplica



Número máximo de lotes que pueden ser adjudicados a un licitador	No aplica
---	-----------

4. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	5.639.732,12 €	
IVA (21%)	1.184.343,75 €	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	6.824.075,87 €	
Desglose del presupuesto (ver detalle en el PPT del Proyecto)	Presupuesto de ejecución material	4.739.270,69 €
	Gastos Generales (13%)	616.105,19 €
	Beneficio Industrial (6%):	284.356,24 €
	Total:	5.639.732,12 €
	IVA (21%):	1.184.343,75 €
	Presupuesto Base de la Licitación:	6.824.075,87 €
Desglose del presupuesto por lote	No aplica	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato	5.639.732,12 €
Valor estimado por lote	No aplica
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado	Presupuesto base de licitación, sin que se prevean prórrogas ni modificaciones.

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PAGO

Precios unitarios	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Precios a tanto alzado	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Honorarios por tarifa	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>



7. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Fórmula de revisión de precios	No aplica

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Duración inicial del contrato	<p>Máximo de doce (12) meses desde la fecha de la firma del acta de replanteo, que podrá reducirse conforme a oferta del adjudicatario.</p> <p>La fecha del acta de replanteo se condiciona a la obtención de las autorizaciones ambientales y de construcción de las instalaciones objeto del Proyecto.</p>
Plazo estimado de inicio de las obras	El inicio de las obras está estimado en seis (6) meses a partir de la publicación del anuncio de la presente licitación.
Posibilidad de prórroga	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Plazo máximo de prórrogas	No aplica
Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de prórrogas	No aplica
Plazo de garantía	24 meses desde la firma del acta de recepción de las obras.
Lugar de ejecución	Las obras correspondientes al proyecto se localizan en los términos municipales de Blanca y Ulea (Murcia).

9. PROCEDIMIENTO

Tramitación del expediente	Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/> Anticipada <input type="checkbox"/>
Tipo de procedimiento	Abierto
Selección de candidatos	Órgano de Contratación <input type="checkbox"/> Mesa de Contratación <input checked="" type="checkbox"/>
Criterios de adjudicación	Criterio único <input type="checkbox"/>



	Pluralidad de criterios <input checked="" type="checkbox"/>
Tramitación	Telemática
Apertura oferta económica	Acto público <input type="checkbox"/> Acto privado por medios electrónicos <input checked="" type="checkbox"/>
Subasta electrónica	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Criterios	Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en caso de no hallarse clasificados en España, deberán acreditar su solvencia económica o financiera mediante la declaración referida al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, cuyo volumen mínimo ascenderá a una vez y media el valor estimado del contrato (8.459.598,18 €).
Medios de acreditación (solo el adjudicatario)	Cuentas anuales aprobadas correspondientes al menos a un ejercicio que cumpla el requisito anterior depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios	a) Todos los licitadores deberán tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente.
	b) Todos los licitadores deberán tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente.
	c) Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en caso de no hallarse clasificados en España, deberán declarar su solvencia técnica mediante



	<p>una relación de las principales obras hidráulicas en las que se hayan implementado energías renovables, ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, debiendo, al menos, acreditar la ejecución de tres (3) obras de similar naturaleza al objeto del contrato que se licita (Planta Solar Fotovoltaica).</p> <p>En dicha relación se indicará el importe (desglosado, en su caso, en anualidades), fechas y lugar de ejecución de las obras (ejecutadas en la Unión Europea).</p>
<p>Medios de acreditación (solo el adjudicatario)</p>	<p>d) Igualmente, dichas empresas extranjeras deberán declarar la relación de maquinaria, material y equipo técnico (sin referencia a datos personales de los integrantes) del que se dispondrá para la ejecución de las obras.</p> <p>a) Estar en disposición del certificado, vigente, de aseguramiento de la calidad (certificado correspondiente de las Normas UNE/EN/ISO 9001 u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.</p> <p>b) Estar en disposición del certificado, vigente, de aseguramiento de la calidad certificado correspondiente de las Normas UNE/EN/ISO 14001 u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.</p> <p>c) Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por el representante de este.</p> <p>d) Declaración sobre maquinaria, material y equipo técnico (sin referencia a datos personales de los integrantes) del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>



12. CLASIFICACIÓN

Clasificación (conforme al RD 773/2015, de 28 de agosto)	Grupo: I Subgrupo: 9 Categoría: 4
No existe grupo de clasificación	<input type="checkbox"/>

13. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Habilitación profesional	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------------	--

14. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Se exige adscripción de medios	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Medios personales a adscribir	<p>Los licitadores deberán incluir, un compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al Anexo IX del Pliego de Condiciones.</p> <p>Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Las ofertas que no se adapten a los requerimientos mínimos definidos en relación con los medios humanos adscritos, quedaran excluidas directamente del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Los medios personales, mínimos, a adscribir al contrato son:</p> <p>1.- Delegado/a de obra.</p> <p>Un profesional con titulación de Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Deberá contar con más de 5 años de experiencia laboral en obra civil.</p> <p>Deberá haber participado en, al menos, una obra hidráulica en las que se ha haya implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).</p> <p>El Delegado de obra será, además, responsable de seguridad y salud en la obra y de las medidas de protección medioambiental necesarias.</p>



	<p>La persona que ocupe el cargo de Delegado no puede coincidir, con la que ocupe el cargo de Jefe de Producción o Jefe de Obra.</p> <p>2.- Jefe/a de Obra.</p> <p>Un profesional con la titulación de Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Deberá contar con más de 3 años de experiencia laboral en obras civil habiendo participado en las mismas como Jefe/a de Obra o Director/a de Obra.</p> <p>Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en, al menos, una obra hidráulica en la que se hayan implementado plantas fotovoltaicas.</p> <p>Debe tener dedicación completa durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>3.- Jefe/a de producción de las obras.</p> <p>Un profesional con la titulación de Ingeniero/a técnico o Grado en ingeniería que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Deberá contar con más de 2 años de experiencia laboral en obra civil habiendo participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en, al menos, una obra hidráulica en la que se hayan implementado plantas fotovoltaicas.</p> <p>Debe tener dedicación completa durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>4.- Técnico/a competente responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y gestión de residuos.</p> <p>Deberá ser un/a Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente.</p> <p>Deberá contar con más de 2 años de experiencia en actuaciones medioambientales y de calidad, siendo responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Residuos.</p>
--	---



	<p>Será el responsable del seguimiento y de la emisión de informes medioambientales que, en su caso, precise el Proyecto.</p> <p>5.- Técnico/a competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.</p> <p>Deberá ser un/a Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente.</p> <p>Deberá contar con más de 3 años de experiencia en un puesto similar durante la fase de ejecución de las obras.</p> <p>6.- Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.</p> <p>Deberá disponer de titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Deberá contar con más de 3 años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil.</p> <p>7.- Técnico/a competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos.</p> <p>Deberá ser un/a Titulado/a con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente.</p> <p>Deberá contar con más de 3 años de experiencia en obras similares en las que se hayan implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).</p> <p>8.- Encargado/a de obra.</p> <p>Debe contar con más de 5 años de experiencia laboral en obra civil.</p> <p>Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha en, al menos, una obra hidráulica en la que se hayan implementado plantas fotovoltaicas.</p> <p>Debe tener dedicación completa durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>(*) <u>Al menos, uno/a de los/as profesionales técnicos adscritos/as al contrato deberá contar con formación en BIM (al menos 200 horas de formación expedida por una entidad reconocida), así como experiencia en al menos en la ejecución de una (1) obra empleando la metodología BIM.</u></p>
Forma de acreditación (sólo el adjudicatario)	Cualquier medio por el que el licitador acredite que <u>dispone efectivamente</u> de los medios humanos con los requisitos



	<p>mínimos exigibles que adscribirá al contrato conforme su oferta técnica.</p> <p>El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, además, con carácter previo a la adjudicación definitiva, para cada miembro integrante del personal que se deberá adscribir al contrato, su titulación y un breve currículum firmado (inferior a 2 hojas por persona) en los que se deberá hacer referencia expresa y clara a los proyectos en los que ha participado, que cumplan las exigencias de experiencia establecidas en este Apartado 14, junto con una declaración responsable de la disponibilidad efectiva del personal adscrito.</p> <p>Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de colaboración que procedan. En el caso de que el personal pertenezca a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en una declaración de la empresa subcontratada.</p>
--	--

15. GARANTÍAS

Garantía provisional	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Importe	No aplica
Garantía definitiva	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Importe	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (véase el Apartado 4 de este Cuadro Resumen).

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y PROPOSICIONES

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"	
Presentación	Telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
Contenido	Conforme a lo indicado en el Anexo I de este Cuadro Resumen y de acuerdo con el Apartado 6.4.2 del Pliego de Condiciones.
Plazo	15 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.



SOBRE Nº 2: “OFERTA TÉCNICA”	
Presentación	Telemática a través de la PLACSP.
Contenido	<p>Oferta Técnica, que comprende:</p> <p>1. Memoria constructiva.</p> <p>La extensión total de la documentación incluida en este apartado, incluyendo la documentación complementaria necesaria (anexos), no será superior a cuarenta (40) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10. Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos de cómputo del número máximo de páginas se tendrá en cuenta la equivalencia 1 DIN A3 = 2 DIN A4; 1 DIN A2 = 4 DIN A4; 1 DIN A1 = 8 DIN A4. Lo anterior es con carácter general, si bien, los siguientes documentos, se pueden reproducir como anexos a la memoria, empleando un tamaño superior a DIN A4 a fin de visualizar imágenes con nitidez, computando excepcionalmente como 1 página (independientemente del tamaño que tenga: A4, A3, A2 o A1), siendo exclusivamente los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepción global de la obra. - Imágenes de la obra. - Localización de préstamos y vertederos. - Organigrama con los perfiles conforme a lo requerido en cada caso. - Cartas de compromiso (documentos escaneados). <p>Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.</p> <p>En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.</p> <p>No computarán dentro de las 40 páginas ni la portada ni el índice de la Memoria Constructiva.</p> <p><u>En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 40 páginas (excluidos portada, índice y separadores).</u></p> <p>2. Programa de trabajo.</p> <p>La extensión total de esta documentación, incluyendo la documentación gráfica necesaria</p>



	<p>(Diagramas Gantt, avance espacio-temporal, inversiones mensuales, etc.), no podrá ser superior a quince (15) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10.</p> <p>No se admite documentación complementaria.</p> <p>Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos de cómputo del número máximo de páginas se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: 1 DIN A3= 2 DIN A4; 1 DIN A2=4 DIN A4; 1 DIN A1 = 8 DIN A4.</p> <p>En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.</p> <p>Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.</p> <p>No computarán dentro de las 15 páginas ni la portada ni el índice del Programa de Trabajo.</p> <p><u>En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, 15 páginas (excluidos portada, índice y separadores), la valoración obtenida en este apartado será de cero (0) puntos.</u></p> <p>3. Plan de aseguramiento de la calidad.</p> <p>La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10, incluyendo la documentación complementaria necesaria.</p> <p>Para este apartado, no se permitirán formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.</p> <p>En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.</p> <p>No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del Plan de Aseguramiento de la Calidad.</p> <p><u>En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).</u></p> <p>4. Valoración de la calidad ambiental.</p> <p>La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 escritas con letra</p>
--	---



	<p>Calibri, tamaño mínimo 10, incluyendo la documentación complementaria necesaria. Para este apartado, no se permitirán formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.</p> <p>No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del apartado de Calidad Ambiental.</p> <p>En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.</p> <p><u>En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).</u></p> <p>La ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el <u>Anexo II de este documento</u>.</p> <p>Los licitadores podrán designar como confidencial, en el momento de presentar su oferta, aquellas partes de su proposición que tengan este carácter de conformidad con el art. 133 de la LCSP. En caso contrario, se entenderá que la oferta presentada no contiene ninguna información que sea confidencial.</p>
Plazo	15 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”	
Presentación	Telemática a través de la PLACSP.
Contenido	<p>Oferta económica, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Condiciones.</p> <p>La ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el <u>Anexo II de este documento</u>.</p>
Plazo	15 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor	Puntuación Máxima (49%)
--	--



Memoria constructiva	20
Programa de trabajo	23
Plan de aseguramiento de la calidad	3
Valoración de la calidad ambiental	3
Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: <u>Se establece como umbral mínimo la obtención de 24,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo (artículo 146.3 LCSP). Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (archivo electrónico o Sobre nº 2).</u>	
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas	Puntuación Máxima (51%)
Oferta Económica	51
El detalle de la ponderación de los criterios de adjudicación se contiene en el Anexo II del Cuadro Resumen	

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos	<p>De conformidad con la previsión del artículo 149.2 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco (5), se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación. - En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco (5), la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas. - Se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de 2,5 puntos de la baja media. - Cuando concorra un solo licitador, se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
-----------------------------	---



	<p>A efectos de la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se aplicará lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>El plazo de presentación de la documentación justificativa de la oferta incurso en presunción de temeridad será de 3 días hábiles como consecuencia de la tramitación de urgencia de este expediente.</p>
--	---

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

<p>Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Otros criterios en igualdad de ofertas</p>	<p>Se resolverá conforme al artículo 147.2 de la LCSP.</p>

20. VARIANTES

<p>Admisibilidad de variantes</p>	<p>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Elementos sobre los que se admiten variantes</p>	<p>No aplica</p>
<p>Condiciones</p>	<p>No aplica</p>

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<p>Medioambiental</p>	<p>Aplica</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
-----------------------	---------------	---



	Descripción	<p>El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.</p> <p>Adicionalmente, para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>
Social	Aplica	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Descripción	<p>El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia laboral y social, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.</p>
Protección de datos	Aplica	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Descripción	<p>El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, necesario para la tramitación del procedimiento de adjudicación así como para la ejecución del contrato, debiendo el contratista respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.</p>
Otras	Aplica	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Descripción	<p>Adscripción de medios: El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular los medios personales que específicamente se exijan en el Apartado 14 del presente Cuadro Resumen.</p> <p>Medios materiales: El adjudicatario estará obligado a poner a disposición, tras la formalización del contrato y durante toda su ejecución, los siguientes medios materiales:</p>



		<ul style="list-style-type: none"> - Un vehículo turismo ecológico, y gastos asociados a su uso, con distintivo ambiental etiqueta 0 emisiones azul, o etiqueta eco, con GPS y Bluetooth adecuado para el desplazamiento de la Dirección de obra. - Una oficina de mínimo 30 m² con todos los servicios (luz, agua, telefonía, internet, aire acondicionado, calefacción y aseo) y a una distancia máxima (en línea recta) de 20 km del emplazamiento de la obra a ejecutar. Debe contar con las dimensiones mínimas necesarias para albergar los medios personales de la empresa adjudicataria como también el equipo de Dirección Facultativa (Director de Obra, Técnicos de SEIASA y Asistencia Técnica; hasta un máximo de cuatro técnicos). - Deberá preverse la utilización de drones para la elaboración de material gráfico (vídeos y fotografías aéreas) que permita realizar labores de control y seguimiento de las diferentes fases de construcción, y poder emplearlos en cualquier momento a requerimiento de SEIASA. Con dichos dispositivos, o mediante el empleo de láser escáner, también será posible la captura masiva de datos del terreno para elaborar material cartográfico que permita realizar mediciones, perfiles del terreno y confeccionar los planos que se estimen necesarios. El Contratista deberá disponer de los conocimientos y, en su caso, de los permisos necesarios otorgados por el órgano competente para la utilización de estos dispositivos en el emplazamiento de las obras. El empleo de esta tecnología para las funciones indicadas se considera incluido en los precios unitarios de aplicación. <p>La puesta a disposición de los medios materiales descritos en los párrafos anteriores se hará efectiva por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 15 días naturales desde la firma de Contrato y siempre antes de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras de referencia. Para lo anterior, el adjudicatario tendrá que acreditar ante la Dirección Facultativa la adscripción al Contrato de los medios materiales.</p> <p>Seguros: El contratista viene obligado a suscribir, a su cargo y antes de la firma del Contrato, las pólizas de seguro de "Todo riesgo para la construcción" y "Responsabilidad Civil", así como, en su caso, de "Responsabilidad Medioambiental", que cumpla satisfactoriamente los requisitos que se determinen en el Anexo V del Pliego de Condiciones, para dar cobertura a los riesgos que asume el Contratista como</p>
--	--	--



		<p>consecuencia de la ejecución de la obra que le sea adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Apartado 6.10 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Otras obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento por el Contratista de las obligaciones fiscales, laborales o de las normas de seguridad e higiene. - El incumplimiento, por causas imputables al Contratista, del plazo total de ejecución de las obras, siempre que la demora exceda de la sexta parte del plazo de ejecución contractual de las mismas, o el incumplimiento de los plazos parciales, cuando en los sucesivos reajustes del programa, se ponga en evidencia la imposibilidad de finalizar la obra en el plazo total señalado anteriormente. - La existencia de graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y las condiciones facultativas que rigen la ejecución de la obra. Se calificarán como deficiencias graves, además de las de carácter técnico, todas aquellas que puedan repercutir desfavorablemente en el plazo o duración de las obras. - El incumplimiento por el Contratista de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
<p><u>El incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá dar lugar, según resulte aplicable, a la ejecución de la garantía definitiva en los términos establecidos en la Cláusula 6.9.1 del PCAP y, en su caso, podrá dar lugar a la resolución del contrato.</u></p>		

22. PRECIO Y RÉGIMEN DE PAGOS

<p>Precio</p>	<p>El precio del contrato será el ofertado por el licitador en cuyo favor se acuerde la adjudicación.</p>
<p>Plazo y régimen de pagos</p>	<p>Los trabajos contemplados en el presente contrato se abonarán a mes vencido, previa conformidad de SEIASA, por lo que SEIASA emitirá una certificación mensual en los últimos (5) días siguientes al mes al que corresponda, a partir de la Relación Valorada, teniendo tal certificación el carácter de abono a cuenta, sujeta a rectificaciones y variaciones que se</p>



	<p>produzcan en la valoración final de los trabajos para la determinación del precio final.</p> <p>El abono de las facturas tendrá lugar, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones, una vez recibida la conformidad por la Dirección Técnica, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.</p>
--	--

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones previstas	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones	En cuanto a las modificaciones no previstas, solo podrán aplicarse conforme al artículo 205 de la LCSP.
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	<p>Las modificaciones previstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, tendrá como límite, un máximo del 20% del precio inicial.</p> <p>En cuanto a las modificaciones no previstas, solo podrán aplicarse conforme al artículo 205 de la LCSP.</p>
Procedimiento	El procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones será el previsto en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de ceder los derechos y obligaciones del contrato	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Régimen aplicable	Conforme a lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.
Límite de la cesión (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista y de los recursos humanos adscritos al servicio.
Causas que no permiten la cesión	<input checked="" type="checkbox"/> Las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.



	<input checked="" type="checkbox"/> La cesión implica una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
--	---

25. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Se requiere indicar en la proposición la parte del contrato que, en su caso, tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre, perfil profesional y solvencia	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Tareas críticas no susceptibles de subcontratación	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica

26. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Causas de imposición de penalidades	Conforme a la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones.
Procedimiento de imposición	Conforme a la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución contractual	Conforme a la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones y Cláusula Vigésimosexta del modelo de Contrato anexo.
Procedimiento	Conforme a la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones y Cláusula Vigésimosexta del modelo de Contrato anexo.

28. SUBROGACIÓN

Subrogación en contratos de trabajo (artículo 130 de la LCSP)	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Especificación del Convenio Colectivo	No aplica

29. COMPENSACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Compensación por la decisión de no adjudicar el contrato o desistimiento del procedimiento	Conforme artículo 152 de la LCSP. Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Importe máximo	250,00 €, siempre que el importe esté debidamente justificado por los licitadores.

30. FINANCIACIÓN

Fondos derivados del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia	<p>Las actuaciones incluidas en el presente contrato serán financiadas por la Unión Europea – NextGenerationEU.</p> <p>El contrato de obras para la ejecución del Proyecto se incardina en la Palanca 1, Componente 3 del PRTR, referido al “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío. Modernización de regadíos”, con el objetivo de la mejora de la eficiencia energética.</p> <p>Las inversiones del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” tendrán un carácter público-privado.</p> <p>Las condiciones de financiación de las actuaciones del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» se establecerán en los convenios que SEIASA suscribirá al efecto con cada Comunidad de Usuarios del Agua.</p> <p>La aportación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será de un máximo del 80 % del coste total de la actuación que tenga la consideración de gasto elegible, conforme a la normativa que le sea de aplicación.</p>
Información y publicidad sobre subvenciones	El contratista dará obligado cumplimiento a los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

ANEXO I

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS”

i. Declaración responsable (DEUC)

Deberá acompañarse una declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador pondrá de manifiesto lo siguiente:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, de acuerdo con el **Apartado 12 de este Cuadro Resumen**, o en caso de ser un licitador extranjero, que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, de acuerdo con lo previsto en los **Apartados 10 y 11 del Cuadro Resumen**.

(Se tendrá en cuenta el artículo 78 de la LCSP en relación con la exención de la exigencia de clasificación respecto de empresarios no españoles de estados de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).

- c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- d) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que, en su caso, recurrirá a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP. En este supuesto, las empresas a cuya solvencia o medios se recurra, deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado.
- f) Que, en su caso, el licitador tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- g) Que el licitador dispone de los correspondientes certificados, vigentes, de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental (certificados correspondientes de las Normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001, o equivalentes).
- h) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la

información requerida en estos casos en el formulario DEUC.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

ii. Clasificación y criterios de solvencia

Los licitadores deberán estar clasificados en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s exigidos ***Apartado 12 de este Cuadro Resumen.***

Si la empresa se encuentra pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo señalado en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”), conforme se regula en la Cláusula 6.6.1 del presente Pliego.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes tipos de contratos. Asimismo, dichos empresarios, en caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica, técnica y financiera, exigidas en los ***Apartados 10 y 11 de este Cuadro Resumen.***

Los empresarios no pertenecientes a la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Dichas empresas deberán presentar, además, a efectos de la acreditación de su solvencia, la clasificación exigida en el ***Apartado 12 de este Cuadro Resumen.***

Asimismo, los empresarios no pertenecientes a la Unión Europea deberán acompañar el informe de reciprocidad que contempla el art. 68 de la LCSP.

iii. Declaración sobre grupo empresarial

A los efectos del artículo 70 de la LCSP (condiciones especiales de compatibilidad), el licitador deberá presentar, en caso de formar parte de grupo empresarial, una declaración en la que se contenga la relación de las empresas del mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentran en el art. 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestación expresa de que no se han presentado propuestas por otras empresas del grupo, ni aisladamente ni en UTE, en ambos supuestos, o bien, en caso de no formar parte de grupo empresarial, manifestación expresa de esta circunstancia, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II del Pliego de Condiciones.

iv. Seguros

Se deberá aportar compromiso de suscripción por parte del licitador de la póliza de seguro de "Todo riesgo para la construcción" y "Responsabilidad Civil", así como, en su caso, de "Responsabilidad Medioambiental", que cumpla satisfactoriamente los requisitos previstos en el apartado 6.10 y en el Anexo V del Pliego de Condiciones.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en el Sobre nº 1 un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de los seguros exigidos, compromiso que deberá hacer efectivo antes de la formalización del contrato. El compromiso vinculante se realizará conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI del Pliego de Condiciones.

v. Compromiso en caso de integración de la solvencia con medios externos

Asimismo, cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, el empresario presentará el compromiso por escrito de dichas entidades, siguiendo el formulario que se adjunta como Anexo VIII del Pliego de Condiciones, de conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP.

vi. Compromiso de adscripción de medios humanos y materiales

Los licitadores deberán presentar un compromiso de adscripción de medios humanos y materiales, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IX del Pliego de Condiciones.

vii. Uniones temporales de empresarios

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refieren los párrafos anteriores se aportará el compromiso, de acuerdo con el Anexo X del Pliego de Condiciones, de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

No será necesaria la formalización de la unión de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

viii. Empresas extranjeras

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración, conforme al Anexo XI del Pliego de Condiciones, de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, las empresas no comunitarias deberán aportar una declaración por la que se comprometan a abrir una sucursal en España en caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.2 de la LCSP (conforme al Anexo XII del Pliego de Condiciones).

- ix. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de cincuenta (50) o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un dos por ciento (2%) de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo XIII del Pliego de Condiciones, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas técnica y económica se realizará en dos momentos sucesivos, y su ponderación, que se efectuará de acuerdo con los que a continuación se indican, estará comprendida entre los siguientes valores:

- Oferta ponderable mediante criterios que dependen de un juicio de valor: entre 0 y 49 puntos.
- Oferta ponderable mediante criterios que no dependen de un juicio de valor: entre 0 y 51 puntos.

VALORACIÓN DEL “SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA” (HASTA 49 PUNTOS)

Para valorar la calidad técnica de cada oferta se analizarán los siguientes aspectos de la misma:

Crterios que dependen de un juicio de valor	Puntuación máxima
i. Memoria Constructiva	20
ii. Programa de Trabajo	23
iii. Plan de Aseguramiento de la Calidad	3
iv. Valoración de la Calidad Ambiental	3
<p>Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: Se establece como umbral mínimo la obtención de 24,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo (artículo 146.3 LCSP). Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (archivo electrónico o Sobre nº 2).</p>	

i. Memoria Constructiva (de 0 a 20 puntos)

Se puntuará la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.

Se valorará el estudio de la viabilidad de todas las partes del Proyecto y de coordinación de los distintos capítulos del mismo, con especial atención en cuanto a suministro de equipos se refiere.

La extensión total de la documentación incluida en este apartado, incluyendo la documentación complementaria necesaria (anexos), no será superior a cuarenta (40) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10. Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos de cómputo del número máximo de páginas se tendrá en cuenta la equivalencia 1 DIN A3 = 2 DIN A4; 1 DIN A2 = 4 DIN A4; 1 DIN A1 = 8 DIN A4. Lo anterior es con carácter general, si bien, los siguientes documentos, se pueden reproducir como anexos a la memoria, empleando un tamaño superior a DIN A4 a fin de visualizar imágenes con nitidez, computando excepcionalmente como 1 página (independientemente del tamaño que tenga: A4, A3, A2 o A1), siendo exclusivamente los siguientes:

- Concepción global de la obra.
- Imágenes de la obra.
- Localización de préstamos y vertederos.
- Organigrama con los perfiles conforme a lo requerido en cada caso.
- Cartas de compromiso (documentos escaneados).

Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.

En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.

No computarán dentro de las 40 páginas ni la portada ni el índice de la Memoria Constructiva.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 40 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará cada atributo de 0 a 20 puntos:

x1=Puntos. La correcta descripción del Proyecto y concepción global de la obra. Análisis del Proyecto y descripción de sus actividades principales y de su proceso constructivo: Instalación de elementos hidráulicos de mejora de la eficiencia de la red (contadores, transmisores de presión, válvulas), Instalación de tuberías en conexiones hidráulicas (movimiento de tierras, conducciones, piezas especiales), ejecución de plantas solares (adecuación de parcela, módulos solares, estructuras de soporte, instalación eléctrica, comunicaciones y sistema de vigilancia), sustitución de elementos hidráulicos (contadores individuales de la red de riego, colectores armarios, válvulas de corte), mejora del telecontrol (nueva red de comunicaciones WIFI, sustitución de PLCs, estación central de control, automatización de válvulas EB Portillo y Moaire), digitalización de la Comunidad de Regantes y visor GIS, sondas de humedad y de nitratos. Análisis de las pruebas, autorizaciones, trámites y registros de las instalaciones fotovoltaicas. Se especificarán los detalles de todos los elementos y equipos a instalar en la obra. Se valorará el conocimiento de la Comunidad de Regantes.

Se valorará el compromiso de comunicación para sensibilizar e informar a todos los agentes participantes en la actuación sobre el ahorro energético, el uso de la energía en el trabajo y su movilidad al puesto de trabajo. Así como la propuesta del empleo de energías renovables durante la ejecución de la obra frente al uso de energías convencionales.

x2=Puntos. Grado de previsión de fuentes de suministros y materiales, así como su calidad y adecuación al pliego: módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte, inversores, contadores, válvulas, materiales para la automatización y telecontrol, tuberías de PEAD y de PVC-O.

Identificación de la localización de acopios, zonas de préstamos y

vertederos para los movimientos de tierra previstos en el proyecto.

Se deberán aportar las cartas de compromiso de los principales materiales a emplear en la obra, como mínimo:

- Módulo solar.
- Estructura de soporte de módulos soporte.
- Contadores.
- Valvulería.
- Tuberías de PVC-O.
- Tuberías de PEAD.
- Materiales de la automatización y telecontrol.

Estas cartas de compromiso deberán incluir, al menos, el nombre del Proyecto, el nombre de la empresa que licita, la medición de Proyecto de los materiales que se suministrarán y los plazos de entrega en obra de los mismos respecto de la fecha de inicio de las obras (o firma del Acta de Comprobación del Replanteo). El plazo de suministro de los módulos solares deberá ser coherente con el programa de trabajos previsto por el licitador.

Todos los componentes deben cumplir las normativas nacionales e internacionales, garantizando la calidad, la integridad y un rendimiento óptimo después de su instalación. Deberá identificar todos los medios materiales necesarios para la realización y ejecución de todas las actividades a realizar en la obra. Las instalaciones fotovoltaicas deberán garantizar el cumplimiento de las especificaciones normalizadas, normas particulares y homologadas por la compañía suministradora.

Se valorará que el 100 % de las tecnologías y materiales empleados en la obra están probados en instalaciones en funcionamiento y por tanto su comportamiento resulte predecible.

Módulos Fovovoltaicos: Deberá incluirse certificado de garantía de los paneles fotovoltaicos por parte del fabricante para 25 años como mínimo. Se detallará la degradación de potencia inducida de los paneles solares.

Inversor: Deberá aportarse certificado de garantía de inversores de mínimo de 3 años.

x3=Puntos. Correcto análisis de necesidades de colaboradores externos. Grado de seguridad y de garantía del proceso. Se valorará la acreditación de los medios propios con los que cuenta el contratista, cuya especialización requiere la actuación. En caso de requerir colaboradores externos en trabajos específicos deberá demostrar su necesidad, los plazos previstos para su incorporación a obra, así como la experiencia y certificación que acredite su idoneidad para formar parte de la actuación.

Se aportarán cartas de compromiso de los colaboradores que deberán incluir, al menos, el nombre del Proyecto, el nombre de la empresa que licita, la relación de trabajos o servicios objeto de la colaboración en el marco del Proyecto a ejecutar, así como la disponibilidad de equipos y personal dentro del plazo de la obra respecto de la fecha de inicio de las obras (o firma del Acta de Comprobación del Replanteo).

- x4=Puntos. Análisis de la interacción entre la obra y su entorno. Estudio de condicionantes externos. Análisis de la ejecución de las obras de modo compatible con el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas existentes, de forma que no se interfiera en los riegos de la Comunidad de Regantes. Análisis de servicios afectados. Análisis de las medidas ambientales establecidas en el Proyecto. Análisis de los accesos a las obras.
- x5=Puntos. Dotación y medios del proceso constructivo: Número de equipos, alquiler de maquinaria y correlación entre actuaciones a desarrollar en el proceso productivo entre empresas de alquiler y medios propios del empresario, composición, rendimiento. Identificar los medios que dispone para la ejecución de la actuación acorde con los requisitos específicos de cada una de las actividades a realizar. Demostrando y detallando la idoneidad, adecuación y experiencia de estos medios que posee el contratista empleados en actuaciones anteriores y similares. Se valorará la dotación y medios propios del proceso productivo frente al alquiler de los mismos. Coherencia entre medios propios y medios subcontratados. Organigrama y personal adscrito a la obra.

$$V_1 = \frac{2 \cdot X1 + 2 \cdot X2 + X3 + X4 + 2 \cdot X5}{8}$$

ii. Programa de Trabajo (de 0 a 23 puntos)

La programación de las obras pondrá de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas en los plazos establecidos por SEIASA.

La programación propuesta deberá ser coherente con el procedimiento constructivo descrito en la Memoria Constructiva, con los condicionantes detectados y con los medios propuestos. Asimismo, deberá contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones.

La extensión total de esta documentación, incluyendo la documentación gráfica necesaria (Diagramas Gantt, avance espacio-temporal, inversiones mensuales, etc.), no podrá ser superior a quince (15) páginas tamaño DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10.

No se admite documentación complementaria.

Está permitida la inserción de planos o gráficos en tamaños de papel superiores, si bien a los efectos



de cómputo del número máximo de páginas se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: 1 DIN A3= 2 DIN A4; 1 DIN A2=4 DIN A4; 1 DIN A1 = 8 DIN A4.

En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.

Para este apartado no se admitirán formatos superiores a DIN A1.

No computarán dentro de las 15 páginas ni la portada ni el índice del Programa de Trabajo.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, 15 páginas (excluidos portada, índice y separadores), la valoración obtenida en este apartado será de cero (0) puntos.

Se valorará cada atributo de 0 a 23 puntos:

x1=Puntos. Detalle de las actividades principales (Instalación de elementos hidráulicos de mejora de la eficiencia de la red -contadores, transmisores de presión, válvulas-, Instalación de tuberías en conexiones hidráulicas -movimiento de tierras, conducciones, piezas especiales-, ejecución de plantas solares - adecuación de parcela, módulos solares, estructuras de soporte, instalación eléctrica, comunicaciones y sistema de vigilancia-, sustitución de elementos hidráulicos -contadores individuales de la red de riego, colectores armarios, válvulas de corte-, mejora del telecontrol -nueva red de comunicaciones WIFI, sustitución de PLCs, estación central de control, automatización de válvulas EB Portillo y Moaire-, digitalización de la Comunidad de Regantes y visor GIS, mejoras medioambientales, gestión de residuos y seguridad y salud) y su suficiencia para la comprensión global de la obra.

Se incluirá mediante un diagrama de flujo los procesos y recursos que, en su caso, fuesen necesarios para la autorización, tramitación y registro de la instalación fotovoltaica, acumuladores y las instalaciones eléctricas asociadas.

x2=Puntos. Coherencia entre Programa de Trabajo y Memoria Constructiva. Compatibilidad de la ejecución de la obra con la campaña de riego y uso de infraestructuras.

Deberá incluir en el Programa de Trabajo una fase (con las actividades que se consideren necesarias) que contemple, en su caso, la autorización, tramitación y registro de las plantas fotovoltaicas, y de las instalaciones eléctricas asociadas, teniendo en consideración su tipología y la legislación que le afecta. El desarrollo de dicha fase deberá plasmarse de una manera coherente en la Memoria Constructiva.

Deberá incluirse el proceso de parametrización del sistema de monitorización y control de las instalaciones.

x3=Puntos. Métodos de programación e influencia de los principales condicionantes externos. Identificando la organización y gestión, considerando contratiempos y eventualidades que pudiesen ocurrir.

x4=Puntos. Identificación de caminos críticos. Análisis de la ruta crítica y alternativas para solucionar posibles desfases o retrasos en las obras. Especificando las características intrínsecas derivadas de la ejecución y tramitación de las instalaciones eléctricas.

Se valorará el conocimiento de los procesos de tramitación administrativa a realizar, aspectos derivados de las autorizaciones administrativas, relacionadas con la identificación de los procesos a tener en consideración, y los relacionados con la modalidad de autoconsumo sin excedentes (RD244/2019) e instalaciones eléctricas de generación y consumo.

x5=Puntos. Identificación de autorizaciones de organismos y reposición de servicios afectados. Se valorará el conocimiento sobre las licencias, trámites, autorizaciones de terceros u otros aspectos que puedan afectar al normal desarrollo del programa de trabajos, o que se consideren hitos de obligado cumplimiento. Mantenimiento de caminos y/u otras infraestructuras permanentes.

Se comprobará el conocimiento de los servicios afectados y su correspondiente reposición, así como los medios destinados.

x6=Puntos. Se puntuará la reducción del plazo de ejecución de la obra inicialmente establecido en el Apartado 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, conforme al siguiente cuadro de puntuaciones:

REDUCCIÓN DEL PLAZO INDICADO EN APARTADO 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
Reducción plazo < 1 mes	0
1 mes ≤ REDUCCIÓN PLAZO < 2 meses	5
2 meses ≤ REDUCCIÓN PLAZO < 3 meses	10
REDUCCIÓN DEL PLAZO ≥ 3 meses	23

Si el Plazo del Programa de Trabajos desarrollado en los puntos anteriores (de x1 a x5) difiere del Plazo que resulte de la reducción del plazo indicado en el Apartado 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la puntuación obtenida en este apartado (x6) sería cero (0) puntos

$$V_2 = \frac{4 \cdot X_1 + 3 \cdot X_2 + 2 \cdot X_3 + X_4 + 2 \cdot X_5 + 4 \cdot X_6}{16}$$



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

iii. Plan de Aseguramiento de la Calidad (de 0 a 3 puntos)

Se puntuará dentro de este apartado el conocimiento de la obra, la identificación y definición de las unidades de obra sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad, la definición de la estructura de la Unidad de Calidad y el Programa de Puntos de Inspección específicos de la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10, incluyendo la documentación complementaria necesaria.

Para este apartado, no se permitirán formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.

En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.

No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del Plan de Aseguramiento de la Calidad.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará cada atributo de 0 a 3 puntos.

x1=Puntos. La inclusión de todas las unidades singulares de la obra en el Programa de Puntos de Inspección (P.P.I), específico de la misma y si es satisfactorio para dichas unidades y aportación de estimación de la valoración económica de los mismos. Contemplará las unidades de obras, procesos a controlar dentro del Plan de Calidad, la frecuencia de los controles, el tipo de inspección, el responsable de la inspección y las condiciones de aceptación o rechazo tomando como mínimo lo establecido en los Procedimientos, Especificaciones Técnicas y Normativa de Aplicación.

Para lo anterior, deben estar considerados los principales suministros, en lo que a volumen de inversión se refiere (módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte, inversores, contadores, valvulería, tuberías de PVC-O y PEAD).

Para cada uno de los suministros se deberá indicar la relación de ensayos que se deberán realizar, indicando los que son conforme a la Norma de Producto que les sea de aplicación. Los suministros y los ensayos a realizar serán coherentes con lo especificado en la memoria.

Se especificarán los parámetros a controlar, tipo de comprobación a realizar, normativa que regula las pruebas o ensayos, su frecuencia de control en función del volumen de la partida, así como la forma de registrar los resultados.

Se valorará económicamente cada ensayo para poder determinar la

coherencia con el importe que se destinará al Plan de Aseguramiento de la Calidad en la obra. Para la realización de esta valoración se utilizarán preferentemente los precios unitarios que se disponen en el anejo nº20-Control de Calidad de proyecto, no obstante, el licitador podrá utilizar otros precios, siempre y cuando, éstos estén soportados por presupuesto realizado, para el presente proyecto, por entidad de control acreditada.

Se identificarán los ensayos a realizar tanto a la recepción de los suministros, fase de ejecución y con instalación finalizada.

Deberá incluir los controles de prueba de aceptación de materiales, de control de ejecución de la obra y de control de obra terminada.

Deberá identificar todos los certificados que el contratista presentará a la finalización de la actuación tales como el Certificado de dirección y fin de obra (de las instalaciones), suscrito por técnico competente, certificado de la instalación de baja tensión (suscrito por el instalador autorizado correspondiente), la documentación necesaria para la puesta en marcha de las instalaciones auxiliares (sujetas a cumplimiento de normativas de seguridad industrial, de acuerdo con los Reglamentos que les sean de aplicación), incluyendo la verificación por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) y la Declaración CE de conformidad de las placas fotovoltaicas, así como de los equipos que lo requieran de acuerdo con su normativa específica, emitida por el fabricante de los mismos.

No se valorarán los ensayos rutinarios que los suministradores lleven a cabo en su fábrica para el cumplimiento de las normas de producto que les sea de aplicación.

Para cada ensayo se indicará si se hace en obra o en laboratorio externo.

Se valorarán los ensayos relacionados con el informe de producción y rendimiento de la instalación fotovoltaica y verificación del índice PR (productividad de la instalación fotovoltaica).

Se especificarán los ensayos a realizar bajo protocolo IPMVP (International Performance Measurement and Verification Protocol). Deberá identificarse la entidad que se encargará de su realización.

Se deberá incluir el modelo del documento del Plan de Aseguramiento de Calidad que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, seguirá durante toda la Obra. Debe ser completo y coherente con lo expresado anteriormente.

x2=Puntos. El compromiso del licitador de destinar un importe a ensayos se expresará en euros, y se indicará el porcentaje que representa dicho importe respecto del total del presupuesto de ejecución material de la obra.

Obtendrá la mínima puntuación, cero puntos, el licitador que proponga un importe igual al uno por cien (1 %) del presupuesto de ejecución material de la obra. Por encima de este valor, se interpolará linealmente entre 0 y 4 puntos, siendo esta última la puntuación que obtendrá el licitador que mayor porcentaje oferte.

El importe destinado a ensayos debe ser coherente con lo desarrollado en el apartado anterior y por tanto debe resultar del sumatorio de los importes de los distintos ensayos del plan propuesto por el licitador.

El licitador incluirá un certificado firmado y sellado que asegure que las empresas o laboratorios subcontratados que lleven a cabo los ensayos reflejados en el Plan de Aseguramiento de la Calidad estén acreditados. Se incluirán las cartas de compromiso.

$$V_3 = \frac{X1 + X2}{2}$$

iv. Valoración de la Calidad Ambiental (de 0 a 3 puntos)

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño folio o DIN A4 escritas con letra Calibri, tamaño mínimo 10, incluyendo la documentación complementaria necesaria.

Para este apartado, no se permitirán formatos superiores a tamaño folio o DIN A4.

No computarán dentro de las 20 páginas ni la portada ni el índice del apartado de Calidad Ambiental.

En el formato digital, se tendrá en cuenta que las imágenes sean legibles en el lector de PDF a “tamaño real” 1:1, así como el cumplimiento de los tamaños de página y de letra.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 20 páginas (excluidos portada, índice y separadores).

Se valorará esta exigencia en un máximo de tres (3) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclados o reutilizados.

Si los productos a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

b) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclables o reutilizables.

Si los productos a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará asimismo que los envases/embalajes en los que se introduzcan los productos solicitados serán completamente reciclables.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir en todo caso las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

c) Otras medidas medioambientales:

Se otorgará hasta un máximo de (1) punto, de acuerdo con los siguientes criterios:

c.1) Se valorará al licitador que se comprometa, y justifique adecuadamente, a cumplir: campaña informativa a los agricultores sobre el código de buenas prácticas agrícolas; minimizar la corta de árboles a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obra; retirada y reposición de tierra vegetal durante la apertura de zanjas para la instalación de tuberías; limitación de impacto sobre la fauna y flora local mediante un programa de trabajos adaptado a las épocas de cría y nidificación de aves; realización de estudio de analíticas de agua para comprobar el estado de las masas de agua.

c.2) Se valorará el compromiso de comunicación para sensibilizar e informar a todos los agentes participantes en la actuación sobre el ahorro energético, el uso de la energía en el trabajo y su movilidad al puesto de trabajo. Así como la propuesta del empleo de energías renovables durante la ejecución de la obra frente al uso de energías convencionales.

c.3) Se valorará la implantación de la economía circular en la empresa constructora, proveedores de materiales y subcontratistas previstos: Se valorará la implantación de criterios de sostenibilidad en las estrategias empresariales y/o en los productos y servicios prestados, tales como la neutralidad del carbono y, en particular, la economía circular. Para ello se valorará la aportación de certificados de Estrategia de Sostenibilidad y Economía Circular que reconozca la gestión en este ámbito, así como certificados de Huella de Carbono como

indicador empresarial.

En todo caso, las medidas medioambientales contenidas en la oferta deberán respetar los condicionantes específicos de la actuación, así como las que hayan sido dictadas por la Administración Pública competente con ocasión de la ejecución de las obras, y lo contemplado en el Proyecto en materia medioambiental de conformidad con lo exigido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o norma que la complemente, modifique o sustituya.

La puntuación de este CRITERIO 4 (V_4) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

VALORACIÓN DEL “SOBRE Nº 3 OFERTA ECONÓMICA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS” (HASTA 51 PUNTOS)

i. Oferta Económica

La puntuación máxima obtenible serán 51 puntos (51% de la puntuación total, sobre 100 puntos).

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica se empleará la siguiente fórmula:

$$PA = 51 \times \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{1/2}$$

Siendo:

- PA: puntuación obtenida para el criterio precio.
- Of_i : Oferta que se valora, IVA excluido.
- Of_{min} : Oferta mínima presentada, IVA excluido.
- PBL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se considera oferta de importe mínimo la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado “PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS”.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (PT) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + PA$$

La PT deberá ser menor o igual a 100 puntos.